

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 **2016-00398**

A efectos de impulsar la actuación, se le asigna al demandante la carga de notificar al curador ad litem que fuera designado por auto del 23 de enero de 2023. Lo anterior a más tardar en el término y bajo los efectos del artículo 317-1 del CGP.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el</p> <p>ESTADO No. <u>42</u> Hoy <u>11-08-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
